

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 014

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO

BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley estableciendo que los haberes de la Policía Provincial no podrán ser inferiores a los de la Policía Federal.

Entró en la Sesión 03/03/1995

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº: _____



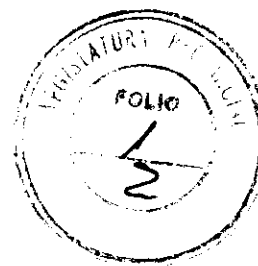
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.2.95

MESA DE ENTRADA

Nº. 14 Hs. 14³⁰ FIRMA.....



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY


Art. 1º.- ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente Ley que los haberes correspondientes al Personal Policial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no podrán ser bajo ningun concepto inferiores en PORCENTAJES, BENEFICIOS y EQUIPARACION a los de la Policia Federal Argentina.-

Art. 2º.- Dejase establecido que a lo dispuesto en el artículo 1º se deberá adicionar el correspondiente porcentual por Zona existente en la Administración Pública Provincial para su personal.-

Art. 3º.- Dispone que el Poder Ejecutivo Provincial no podrá reducir bajo ningun concepto los haberes del Personal Policial existentes al 31 de Diciembre de 1.994.-

Art. 4º.- Derogase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.-

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL